

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 11 de junio de 2024, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de la concesión de aguas para abastecimiento urbano de Ventas de Zafarraya (PP. 8862/2024).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2021MOD000744GR, de modificación de características de la concesión de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 2014SCA000787GR.

Titulares: Ayuntamiento de Zafarraya y ELA Ventas de Zafarraya.

Municipios/provincia: Alhama de Granada y Zafarraya (Granada).

Uso: Abastecimiento de núcleos urbanos.

Volumen máximo autorizado: 200.000 m<sup>3</sup>/año.

Procedencia de las aguas: Aguas subterráneas obtenidas a partir de un sondeo y tres manantiales de uso conjunto por Zafarraya, Ventas de Zafarraya y sus anejos: sondeo de los Tajones, y manantiales Pradillos de Marín, Barranco de los Ladrones y Fuente de la Toba.

Objeto de la modificación: Autorización de nueva captación de aguas mediante sondeo ubicado en la Alcaicería, X:408730 Y: 4088978, para el abastecimiento de Ventas de Zafarraya y de sus anejos Pilas de Algaida y Garaña, en el municipio de Alhama de Granada, y segregación de la concesión original. La nueva concesión resultante de la segregación, de la que será titular únicamente la ELA Ventas de Zafarraya, dispondrá de un volumen máximo de 72.000 m<sup>3</sup>/año y en ella las captaciones de uso conjunto quedarán en situación de reserva.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, quienes se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos, y realizar las alegaciones que consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

[juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html](http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html)

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

00303583

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de junio de 2024.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.

00303583